

Santo Domingo, diciembre 26 de 2017
Oficio No. GADPSDT- SG-2017-0386

Ingeniero

Segundo Francisco Pazmiño

**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA DE LA
UNIVERSIDAD DE LA TÉCNICA DE AMBATO**

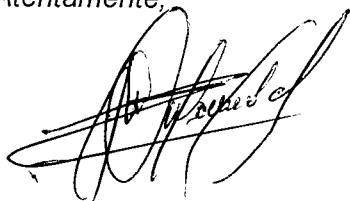
En su despacho.

De mi Consideración.

Para los fines consiguientes adjunto al presente sírvase encontrar un Original del Convenio de Prácticas Pre Profesionales de Formación Académica, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Santo Domingo de Los Tsáchilas y la Universidad Técnica de Ambato, debidamente suscrito.

Con sentimientos y distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Willan Ontaneda Torres
**PROSECRETARIO GAD PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**



Santo Domingo, diciembre 26 de 2017
Oficio No. GADPSDT- SG-2017-0386

Ingeniero

Segundo Francisco Pazmiño

**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA DE LA
UNIVERSIDAD DE LA TÉCNICA DE AMBATO**

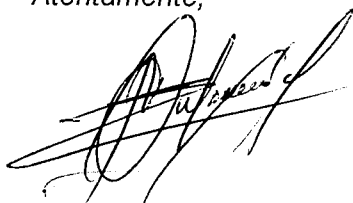
En su despacho.

De mi Consideración.

Para los fines consiguientes adjunto al presente sírvase encontrar un Original del Convenio de Prácticas Pre Profesionales de Formación Académica, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Santo Domingo de Los Tsáchilas y la Universidad Técnica de Ambato, debidamente suscrito.

Con sentimientos y distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Willan Ontaneda Torres

**PROSECRETARIO GAD PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS ECUADOR**





CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES DE FORMACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

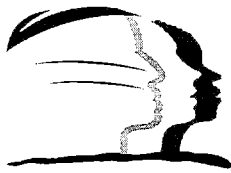
PRIMERA.- COMPARECIENTES

Comparecen, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, legalmente representado por el **Ing. Geovanny Benítez Calva**, en calidad de Prefecto Provincial, a quien en adelante se le denominará el "GAD PROVINCIAL"; y por otra parte la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, representado por Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica; **Ing. Segundo Francisco Pazmiño Gavilánez**, con cedula de identidad **Nro. 180140922-6**, conforme Acción de Personal N° DTH-UTA-MG-002-2015, que para efectos de este convenio se denominará simplemente "UTA"; los mismos que en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, convienen en celebrar el presente Convenio Prácticas contenido en las siguientes cláusulas:

Las partes, por los derechos que representan, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente convenio marco de prácticas pre-profesionales de formación académica.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 39, establece que: *"El Estado garantiza los Derechos de las jóvenes y los jóvenes y promoverá su respectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios de poder público"*.
- La Ley Orgánica de Servicio Público, en el Art. 59, establece que *"Las instituciones del sector público podrán celebrar convenios o contratos de pasantías con estudiantes de institutos, universidades y escuelas politécnicas, respetando la equidad y paridad de género, discapacidad y la interculturalidad, (.....). Por estos convenios o contratos no se origina relación laboral ni dependencia alguna, no generan derechos ni obligaciones laborales o administrativas (.....)"*;
- El Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, en el Art. 94 literal a); establece que para la realización de las Practicas Pre-profesionales *"...Si es únicamente de formación académica, se excluye el pago de un estipendio mensual y de ser necesario se utilizará un seguro estudiantil por riesgos laborales..."*;



compatibles con la carrera, a través del intercambio de conocimientos, experiencias y actividades de vinculación; utilizando la capacidad y el aporte intelectual de personal idóneo y capacitado de la UTA, quienes mediante este Convenio tendrán garantizados sus espacios de desenvolvimiento para la consecución de los fines propuestos.

CUARTA.- ACCIONES

Por lo expuesto, GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS y UTA acuerdan cumplir las siguientes acciones:

EL GAD PROVINCIAL:

- Permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, realizar prácticas pre-profesionales de formación académica, sin remuneración, previo análisis y autorización de la Dirección de Talento Humano, para lo cual cada estudiante deberá presentar la solicitud debidamente suscrita por el Rector o Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica .
- Conferir por escrito a los estudiantes un certificado que acredite haber realizado las prácticas pre-profesionales de formación académica.
- Determinar el horario de las prácticas sin que este afecte las actividades de los estudiantes. La jornada de la práctica no podrá superar las 6 horas diarias durante cinco días a la semana.
- Informar al estudiante en prácticas sobre las normas vigentes en lo relativo a la prevención de riesgos laborales.

LA UNIVERSIDAD:

- Enviar a la Dirección de Gestión de Talento Humano, la nómina de los estudiantes universitarios que van a realizar las prácticas de formación académicas, identificando los nombres completos y total horas que deben realizar los practicantes.
- Disponer de recursos humanos propios de la Universidad, en caso de ser necesario realizar un diagnóstico, investigación, producción y capacitación de los estudiantes en virtud del desarrollo de las prácticas.

ámbito de las competencias y relacionado con actividades o proyectos que la institución haya planificado en beneficio de la provincia y sus habitantes.

El GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS atenderá los requerimientos vinculantes a este Convenio, solicitados por la UTA, siempre que estén dentro de planificación y/o que aporten al desarrollo y logro de los objetivos de la entidad.

SÉPTIMA.- COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS designará un Administrador del convenio, funcionario que tendrá la obligación de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El Administrador del Convenio deberá realizar el seguimiento, control y supervisión del convenio, para tal efecto será: la Directora o Director de Gestión de Talento Humano del GADPSDT, quien posteriormente emitirá el Certificado de Pasantía, previo informe del Director o Directora del Área donde el estudiante haya realizado la práctica pre-profesional de formación académica.

La Universidad designará al responsable del convenio, persona con la que el GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS mantendrá contacto para ejecutar adecuadamente el convenio, para tales efectos el administrador designado será; el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica.

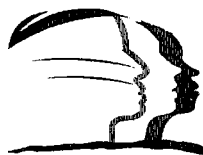
OCTAVA.- VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo; dicho plazo podrá ser renovado por igual tiempo si las partes expresamente así lo manifiestan.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Por cumplimiento del plazo;
- b) Por inobservancia del Objeto del convenio;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- d) Por decisión unilateral de GAD Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas” o de “La UTA”, que será comunicada oportunamente por lo menos con 45 días de anticipación.



GAD Provincial
**SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS**
PUERTO DE OPORTUNIDADES



GAD PROVINCIAL

Dirección: vía al Búa s/n y Av. Esmeraldas Edificio Santo Domingo Plaza, para comunicaciones oficiales.

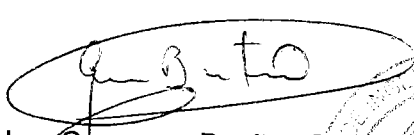
Teléfono: (02) 2762-949 / (02) 2763-964

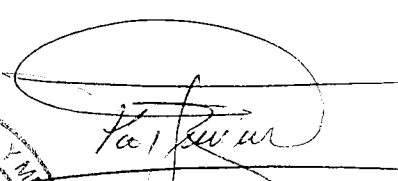
Correo: prefectura@gptsachila.gob.ec

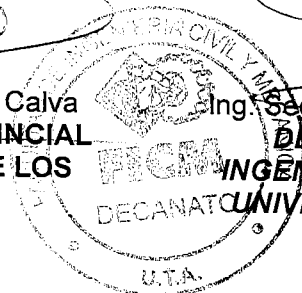
Pág.: www.gptsachila.gob.ec

DÉCIMA CUARTA.-ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente convenio, sin reserva de ninguna clase, por contener condiciones de mutuo beneficio, convenientes a sus intereses. Para constancia lo suscriben en tres ejemplares de igual valor, tenor y literalidad, en la ciudad de Ambato, a los 23 días del mes de noviembre de 2017.


Ing. Geovanny Benítez Calva
**PREFECTO GAD PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS**


Ing. Segundo Francisco Pazmiño Gavilánez
**DECANO DE LA FACULTAD DE
INGENIERIA CIVIL Y MECANICA DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**



Elaborado por:	Nelson Dota M. ASISTENTE JURIDICO
Revisado por:	Dr. Johnny Santin T. PROCURADOR SINDICO
Revisado por:	Av. Colorados del Búa y Av. Esmeraldas, Urb. Los Angeles, Edificio Plaza Santo Domingo Sra. Janeth Molina N. COORDINADORA DE DESPACHO (E) (02) 2762-949 / (02) 2763-964 procuraduria@gptsachila.gob.ec

www.gptsachila.gob.ec